



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120225093000023
--

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00026/22
--

FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 23 de Febrero de 2022
--

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV
DE LOS JINETES, 43, A
LAS ARBOLEDAS, TLALNEPANTLA DE BAZ
54026, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 53792121

RFC ó CURP OPI960109CB9	VIGENCIA INICIAL 23 de Febrero de 2022	VIGENCIA FINAL 08 de Noviembre de 2022
-----------------------------------	--	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN CIANURO DE SODIO (NICO 01)/CIANURO DE SODIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9
---	---

CANTIDAD 5000000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
----------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL CIANURO DE SODIO 98	FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102
--	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) NICARAGUA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO NICOZ RESOURCES S.A.
--	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO Municipio del Jicaro, 8 km al sur este, comarca San Albino No. 0, 0 Nueva Segovia, C.P. 38800	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN
--	---

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".
bKspFHG41z427MT7spPp7BRd04Z5DDKrk+ADq8RhWDSlfsdbG86ahfAetW9KbWLJqD49WmJJ1uZ0
Oht5gBwCnLL3QcdyoyRfd5R/eL51lIFSWcRFTbRqSPUXN3fqrEeKSQW4GhOTXyGtyp376eoXtQn6
Se5Qy19N0W5t9Qfyc6pFV2DeaiYJyfXJh2JEokyb0RJFqOTYsHrTNePSZJAKNyM/ziBsrGf7ylgH
vbYYp3fgK18x2w3j5sK1cRZL8+ODBxjdT6185eYlRhhdhGIU64ooRo5frK5PtgusMTGPep9YiyzsfX
Pw4lF0XkCv7g4Xl4nsum5kobkorvm0TY8Ong9g==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000023/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. 23/02/2022 09:21:38/OPI960109CB9/ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos/JAMH/SIBJ/JCH/JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.
- III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.